

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/2.024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 04/2.024

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal López esquina Vice Presidente Sánchez, siendo las 07:30 horas, del día 07 de junio del 2.024, en la oficina del Instituto Superior de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 85, de fecha 17 de mayo de 2.024, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Menor Cuantía Nacional Nº 03/2.024 para el "Adquisición de productos de artes gráficas", ID Nº: 441516.

Sistema de Adjudicación: Por el Total.

Presidente

1. Cnel DCEM EDGARDO GONZALEZ

Secretaria

2. Tte F INT MARIA MALLORQUIN

Miembros

3. Tte COM SUSY BENITEZ

4. VSgto 1º TRNP JEREMIAS GONZALEZ

5. SP GLORIA ORUE

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7.021/22 y su Decreto Reglamentario Nº 9.823/23.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Menor Cuantía Nacional Nº 03/2.024 para la "Adquisición de productos de artes gráficas":

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, ejemplar de la Ley Nº 7.021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 9.823/23 que reglamenta la supra citada Ley, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por el siguiente oferente:

1. LUGAL S.A. con RUC Nº 80064165-5.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	LUGAL S.A.
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple
d. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple
e. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Que, la oferta presentada por la firma **LUGAL S.A.**, se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su **Artículo 55. Procedimiento de Evaluación, Inc b. Evaluación basada únicamente en precio; Numeral 1 - Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, Punto 1: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial"; y en el Punto 4: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

A los efectos de acogerse al beneficio el Comité de Evaluación constata que solo se cuenta con una sola oferta, por tanto, el presente requisito no tiene injerencia en la evaluación.

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su **Artículo 55. Procedimiento de Evaluación, Inc b. Evaluación basada únicamente en precio; Numeral 1 - Método de presentación de ofertas en sobre único, se procede a analizar y evaluar la oferta presentada por la empresa LUGAL S.A.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las documentaciones que componen la oferta de la empresa presentada, conforme a los solicitado en los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones y participación se constata que el oferente **LUGAL S.A.** ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, las cuales serán analizadas en sus respectivas fases.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/2.024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

DOCUMENTOS	LUGAL S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en **Requisitos de Calificación – Calificación Legal**.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la empresa **LUGAL S.A.** y constató que presentó correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Personas, así también que no registra datos en el SINARH, de las siguientes personas conforme se detalla:

C.I. Nº	NOMBRE	APELLIDO
659.300	JORGE NICANOR	GALEANO WILLINGS
953.039	NILDA MONICA	LURASCHI DE GALEANO
3.747.726	SEBASTIAN DANIEL	GALEANO LURASCHI
3.747.724	MARCELO FABIAN	GALEANO LURASCHI

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

Por lo tanto, el oferente **LUGAL S.A.** no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas y dando cumplimiento al Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución DNCP N° 454/24, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

De la verificación de los precios ofertados a fin de consolidar los requerimientos necesarios para la evaluación de las ofertas presentadas se constata que el oferente **LUGAL S.A.** cotiza los ítems 1, 2 y 3 dentro de los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 454/24.

CAPACIDAD FINANCIERA

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la **LUGAL S.A., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

EXPERIENCIA

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.



CAPACIDAD TECNICA - NO APLICA.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE - NO APLICA.

Que, conforme a los requisitos analizados y evaluados anteriormente se constata que la empresa **LUGAL S.A.** es apta para ser evaluada en la siguiente fase

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad a la Ley N° 7.021/22 en su Artículo 55. Adjudicación: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LUGAL S.A.**; presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LUGAL S.A.:

- **MONTO MAXIMO de Gs. 1.875.000** (guaraníes un millón ochocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.
- **MONTO MINIMO de Gs. 3.750.000** (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 07 de junio del corriente, siendo las 11:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, la Secretaria y demás Miembros del Comité de Evaluación.


Tte F INT MARIA MALLORQUIN
Secretaria - Comité de Evaluación


Cnel DCEM EDGARDO GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación


SP GLORIA ORUE
Miembro - Comité de Evaluación


VSgto 1º TRNP JEREMIAS GONZALEZ
Miembro - Comité de Evaluación


Tte COM SUSY BENITEZ
Miembro - Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2.024

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal López esquina Vice Presidente Sánchez, siendo las 07:30 horas, del día 07 de junio del 2.024, en la oficina del Instituto Superior de Idiomas, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa N° 85, de fecha 17 de mayo de 2.024, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Menor Cuantía Nacional N° 03/2.024 para el "Adquisición de productos de artes gráficas", ID N°: 441516.

Sistema de Adjudicación: Por el Total.

Presidente

1. Cnel DCEM EDGARDO GONZALEZ

Secretaria

2. Tte F INT MARIA MALLORQUIN

Miembros

3. Tte COM SUSY BENITEZ

4. VSgto 1º TRNP JEREMIAS GONZALEZ

5. SP GLORIA ORUE

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 03/2.024 para la "Adquisición de productos de artes gráficas":

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, ejemplar de la Ley N° 7.021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 9.823/23 que reglamenta la supra citada Ley, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por el siguiente oferente:

1. LUGAL S.A. con RUC N° 80064165-5.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	LUGAL S.A.
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
c. Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple
d. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple
e. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Que, la oferta presentada por la firma **LUGAL S.A.**, se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su **Artículo 55. Procedimiento de Evaluación, Inc b. Evaluación basada únicamente en precio; Numeral 1 - Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, Punto 1: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial"; y en el Punto 4: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

A los efectos de acogerse al beneficio el Comité de Evaluación constata que solo se cuenta con una sola oferta, por tanto, el presente requisito no tiene injerencia en la evaluación.

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su **Artículo 55. Procedimiento de Evaluación, Inc b. Evaluación basada únicamente en precio; Numeral 1 - Método de presentación de ofertas en sobre único, se procede a analizar y evaluar la oferta presentada por la empresa LUGAL S.A.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las documentaciones que componen la oferta de la empresa presentada, conforme a los solicitado en los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones y participación se constata que el oferente **LUGAL S.A.** ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, las cuales seran analizadas en sus respectivas fases.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

DOCUMENTOS	LUGAL S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en **Requisitos de Calificación - Calificación Legal**.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la empresa **LUGAL S.A.** y constató que presentó correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Personas, así también que no registra datos en el SINARH, de las siguientes personas conforme se detalla:

C.I. N°	NOMBRE	APELLIDO
659.300	JORGE NICANOR	GALEANO WILLINGS
953.039	NILDA MONICA	LURASCHI DE GALEANO
3.747.726	SEBASTIAN DANIEL	GALEANO LURASCHI
3.747.724	MARCELO FABIAN	GALEANO LURASCHI

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2.024
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

Por lo tanto, el oferente **LUGAL S.A.** no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas y dando cumplimiento al Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución DNCP N° 454/24, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

De la verificación de los precios ofertados a fin de consolidar los requerimientos necesarios para la evaluación de las ofertas presentadas se constata que el oferente **LUGAL S.A.** cotiza los ítems 1, 2 y 3 dentro de los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 454/24.

CAPACIDAD FINANCIERA

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la **LUGAL S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

EXPERIENCIA

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **LUGAL S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones.

CAPACIDAD TECNICA - NO APLICA.

AUTORIZACION DEL FABRICANTE - NO APLICA.

Que, conforme a los requisitos analizados y evaluados anteriormente se constata que la empresa **LUGAL S.A.** es apta para ser evaluada en la siguiente fase

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad a la Ley N° 7.021/22 en su Artículo 55. Adjudicación: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LUGAL S.A.**; presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

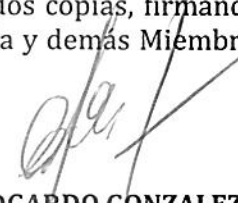
POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LUGAL S.A.:

- **MONTO MAXIMO de Gs. 1.875.000** (guaraníes un millón ochocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.
- **MONTO MINIMO de Gs. 3.750.000** (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

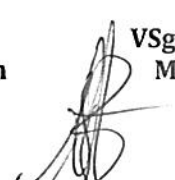
No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 07 de junio del corriente, siendo las 11:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, la Secretaria y demás Miembros del Comité de Evaluación.


Tte F INT MARIA MALLORQUIN
Secretaria - Comité de Evaluación


Cnel DCEM EDGARDO GONZALEZ
Presidente - Comité de Evaluación


SP GLORIA ORUE
Miembro - Comité de Evaluación


VSgto 1º TRNP JEREMIAS GONZALEZ
Miembro - Comité de Evaluación


Tte COM SUSY BENITEZ
Miembro - Comité de Evaluación